

737

RESISTENCIA, 24 JUN 2020

VISTO:

La actuación simple N° E21-2020-3709-A; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita el ascenso al grado de Comisario "Post Mortem", de quien en vida fuera el Subcomisario de Policía René Eugenio Pogonza, DNI N° 23.502.327, quien desempeñaba sus funciones en la Comisaría de El Sauzalito, dependiente de la Supervisión de Zona XXI° Interior - Dirección de zona interior Juan José Castelli;

Que el día 17 de junio de 2020, a las 11:30 horas, el aludido personal policial, debió ser asistido por profesionales del nosocomio local, diagnosticándose *insuficiencia respiratoria sin fiebre, neumonía, posibilidad de síntomas coronarios, Acv y/o posible Covid-19*; siendo trasladado al Hospital del Bicentenario, de la localidad de Juan José Castelli, donde fuera internado en terapia intensiva, recibiendo posteriormente, la confirmación positiva de genoma viral Sars-Cov-2;

Que al momento de la situación descrita en párrafo precedente, el agente se encontraba desarrollando tareas de prevención en la localidad de El Sauzalito, lugar al que fuera asignado para cumplir funciones del quehacer policial en el marco de la emergencia sanitaria y de seguridad;

Que el día 23 de junio de 2020, se tomó conocimiento que el Subcomisario de Policía René Eugenio Pogonza dejó de existir, a causa de complicaciones derivadas de la enfermedad conocida como Covid-19;


Que conforme lo establecido en el Capítulo III -Ascenso "Post Mortem" -Artículo 12 del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.), corresponde acceder a lo solicitado por la máxima autoridad de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chaco;

Que en función de lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

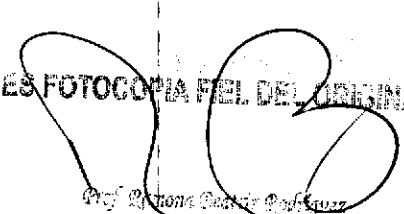
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promuévase, a partir del día 23 de junio de 2020, del Grado 6 -CEIC N° 7 -Subcomisario, al Grado 5 -CEIC N° 6 -Comisario "Post Mortem", a quien en vida fuera el Subcomisario de Policía René Eugenio Pogonza, DNI N° 23.502.327, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FEL DEL ORIGINAL


Prof. Ricardo Castro
DNI 23.502.327
Dirección, Control y Normatización
Secretaría de Legal y Técnica


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: El gasto emergente del cumplimiento de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 21 -Policía Provincial-, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

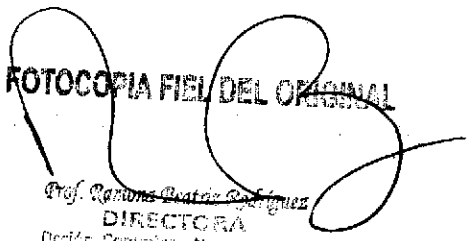
Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 737

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco~~


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Roberto Oscar Rodríguez
DIRECTORA
Decidn. Consultas y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica